
SUMARIO

ABREVIATURAS.	xv
--------------------	----

CAPÍTULO 1

VENTAJAS, EFECTOS Y MARCO NORMATIVO DE LOS ACUERDOS DE ELECCIÓN DE FORO

I. CONSIDERACIONES INTRODUCTORIAS.	1
1. El papel creciente de la autonomía de la voluntad en las soluciones de Derecho internacional privado.	1
2. Los acuerdos de elección de foro: cuestión terminológica y ventajas asociadas	5
II. LOS EFECTOS DE LOS ACUERDOS DE ELECCIÓN DE FORO.	7
1. Los efectos de prórroga y de derogación de la competencia judicial internacional ...	7
2. La actuación unilateral de los Estados en relación con los efectos de prórroga y de derogación	8
2.1. <i>El efecto de prórroga</i>	8
2.2. <i>El efecto de derogación</i>	10
3. La actuación concertada de los Estados en relación con la regulación de los efectos de prórroga y de derogación	14
III. LA EFICACIA DE LOS ACUERDOS DE ELECCIÓN DE FORO FRENTE A PROCEDIMIENTOS PARALELOS.	15
1. Diferentes mecanismos de solución.	15
2. La litispendencia.	16
2.1. <i>La litispendencia en el derecho autónomo de los Estados miembros</i>	16
2.2. <i>La litispendencia en la normativa europea</i>	18
2.3. <i>Problemas asociados a la rigidez de la normativa europea</i>	20
2.3.1. <i>Las acciones declarativas negativas y su posible configuración como «acciones torpedo»</i>	20
2.3.2. <i>El caso Gasser</i>	22
3. <i>Forum non conveniens</i> y <i>anti-suit injunctions</i>	24
3.1. <i>Finalidad de estas figuras</i>	24
3.2. <i>Su rechazo por el TJUE</i>	28
3.2.1. <i>El caso Owusu</i>	28
3.2.2. <i>El caso Turner</i>	29

IV. MARCO NORMATIVO DE LOS ACUERDOS DE ELECCIÓN DE FORO	31
1. El Reglamento 1215/2012	32
1.1. <i>Antecedentes</i>	32
1.2. <i>Los acuerdos de elección de foro en el Reglamento 1215/2012: referencia a las novedades que se introducen con respecto al Reglamento 44/2001</i>	34
2. El Convenio de La Haya de 30 de junio de 2005 sobre acuerdos de elección de foro ..	38
2.1. <i>Antecedentes y estado actual</i>	38
2.2. <i>Características básicas</i>	42
3. Otros Instrumentos internacionales	45
4. La Ley Orgánica del Poder Judicial	47

CAPÍTULO 2

ANÁLISIS DE LAS RELACIONES ENTRE EL CONVENIO DE LA HAYA DE 2005 Y EL REGLAMENTO 1215/2012

PRIMERA PARTE.—ANÁLISIS COMPARADO DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO DE LA HAYA DE 30 DE JUNIO DE 2005 Y DEL REGLAMENTO 1215/2012	52
I. EL ÁMBITO MATERIAL	52
1. La coincidencia como punto de partida: se aplican en materia civil y mercantil	52
2. Análisis de las diferencias a partir de las materias excluidas en el Convenio de La Haya de 30 de junio de 2005	54
2.1. <i>Consideraciones previas</i>	54
2.2. <i>Materias excluidas del ámbito de aplicación del Convenio de La Haya de 30 de junio de 2005 y del Reglamento 1215/2012</i>	55
2.2.1. <i>Cuestiones vinculadas al estado y capacidad de las personas, derecho de familia y sucesiones</i>	55
2.2.2. <i>Procedimientos de insolvencia y arbitraje</i>	56
2.3. <i>Materias excluidas del ámbito de aplicación del Convenio de La Haya de 30 de junio de 2005 y que en el Reglamento 1215/2012 son objeto de reglas específicas de competencia judicial internacional</i>	58
2.3.1. <i>Materias objeto de competencia exclusiva</i>	58
2.3.2. <i>Las reglas de protección en relación con contratos que involucran a una parte «débil»</i>	60
2.4. <i>Materias excluidas del ámbito de aplicación del Convenio de La Haya de 30 de junio de 2005 y que en el Reglamento 1215/2012 no son objeto de reglas espe- cíficas de competencia judicial internacional</i>	63
2.4.1. <i>Contratos de transporte</i>	63
2.4.2. <i>Materias vinculadas al derecho marítimo</i>	65
2.4.3. <i>Los obstáculos a la competencia</i>	66
2.4.4. <i>Demandas por daños</i>	66
2.4.5. <i>La infracción de los derechos de propiedad intelectual distintos de los derechos de autor y derechos conexos</i>	68
2.5. <i>Materias que pueden excluirse del ámbito de aplicación del Convenio de La Haya de 30 de junio de 2005 en virtud de su art. 21. Los contratos de seguro</i>	70
3. Recapitulación	73
II. EL ACUERDO DE ELECCIÓN DE FORO	74
1. Consideraciones previas	74
1.1. <i>La variedad posible de acuerdos de elección de foro</i>	74

1.2. <i>El carácter exclusivo de los acuerdos de elección de foro</i>	75
2. Los acuerdos de elección de foro cubiertos por el Convenio de La Haya de 30 de junio de 2005	76
2.1. <i>La elección de los tribunales de un único Estado contratante como requisito para la aplicación del Convenio de La Haya de 30 de junio de 2005</i>	76
2.2. <i>El carácter exclusivo del acuerdo</i>	80
3. Los acuerdos de elección de foro cubiertos por el Reglamento 1215/2012	80
3.1. <i>La elección de los tribunales de un Estado miembro como requisito para la aplicación del Reglamento 1215/2012</i>	80
3.2. <i>El carácter exclusivo del acuerdo</i>	84
4. Recapitulación	86
III. LA INTERNACIONALIDAD DE LA RELACIÓN JURÍDICA	86
1. La internacionalidad en el Convenio de La Haya de 30 de junio de 2005	86
1.1. <i>La internacionalidad a efectos de aplicar las normas de competencia judicial internacional</i>	86
1.2. <i>La internacionalidad a efectos de aplicar las normas sobre reconocimiento y ejecución</i>	89
2. La internacionalidad en el Reglamento 1215/2012	90
3. Recapitulación	93
SEGUNDA PARTE.—LA DETERMINACIÓN DEL INSTRUMENTO INTERNACIONAL APLICABLE	94
I. LA APLICACIÓN DEL CONVENIO DE LA HAYA DE 30 DE JUNIO DE 2005 O DEL REGLAMENTO 1215/2012	94
1. Planteamiento de las situaciones en las que habrá que determinar el instrumento internacional aplicable	94
2. La aplicación del Convenio de La Haya de 30 de junio de 2005 o del Reglamento 1215/2012 en función del lugar de residencia de las partes	95
3. La determinación del lugar de residencia de las partes	98
3.1. <i>La respuesta limitada del Convenio de La Haya de 30 de junio de 2005</i>	98
3.2. <i>La residencia de las personas físicas</i>	99
3.3. <i>La residencia de las entidades y personas no físicas. El problema de la residencia plurilocalizada</i>	100
4. Las partes en el litigio	102
4.1. <i>La parte vinculada por el acuerdo de elección de foro</i>	103
4.2. <i>La parte que puede invocar el acuerdo de elección de foro</i>	107
5. La importancia relativa que tiene la preferencia aplicativa del Convenio de La Haya de 30 de junio de 2005 sobre el Reglamento 1215/2012	108
II. LA APLICACIÓN DEL CONVENIO DE LA HAYA DE 30 DE JUNIO DE 2005 O DEL REGLAMENTO 1215/2012 EN RELACIÓN CON OTROS CONVENIOS INTERNACIONALES	110
1. El Convenio de Lugano de 30 de octubre de 2007 relativo a la competencia judicial y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil	110
1.1. <i>Las relaciones con el Convenio de La Haya de 30 de junio de 2005 en los Estados parte exclusivamente del Convenio de Lugano</i>	110
1.2. <i>Las relaciones con el Convenio de La Haya de 30 de junio de 2005 en los Estados miembros de la Unión Europea</i>	111
2. Los Convenios referidos a materias específicas	114
2.1. <i>Las relaciones del Convenio de La Haya de 30 de junio de 2005 con los convenios referidos a materias específicas</i>	114

2.2. <i>Las relaciones del Reglamento 1215/2012 con los convenios referidos a materias específicas</i>	115
--	-----

CAPÍTULO 3

LA EFICACIA Y VALIDEZ DE LOS ACUERDOS DE ELECCIÓN DE FORO

I. LA EFICACIA DE LOS ACUERDOS DE ELECCIÓN DE FORO	119
1. En el Convenio de La Haya de 30 de junio de 2005	119
2. En el marco del Reglamento 1215/2012	120
II. LA FORMA DEL ACUERDO DE ELECCIÓN DE FORO	123
1. La forma del acuerdo de elección de foro en el Convenio de La Haya de 30 de junio de 2005	127
1.1. <i>Los requisitos de forma como presupuesto de aplicación</i>	123
1.2. <i>Análisis de los requisitos de forma en el Convenio de La Haya de 30 de junio de 2005</i>	125
1.2.1. <i>Acuerdo celebrado por escrito</i>	125
1.2.2. <i>Acuerdo documentado por escrito</i>	127
2. La forma del acuerdo de elección de foro en el Reglamento 1215/2012	128
2.1. <i>Los requisitos de forma como condición de validez</i>	128
2.2. <i>Análisis de los requisitos de forma en el Reglamento 1215/2012</i>	130
2.2.1. <i>La evolución normativa</i>	130
2.2.2. <i>Referencia a las distintas modalidades permitidas</i>	131
3. Recapitulación	140
III. LA VALIDEZ MATERIAL DEL ACUERDO DE ELECCIÓN DE FORO	141
1. La validez material en el Convenio de La Haya de 30 de junio de 2005	141
1.1. <i>La remisión al Derecho del tribunal elegido</i>	142
1.2. <i>El ámbito de aplicación del Derecho del tribunal elegido</i>	145
2. La validez material en el Reglamento 1215/2012	148
2.1. <i>Antecedentes de la reforma</i>	148
2.2. <i>Análisis de la solución adoptada</i>	150
2.2.1. <i>La búsqueda de un paralelismo de soluciones con el Convenio de La Haya de 30 de junio de 2005</i>	150
2.2.2. <i>Ventajas e inconvenientes de la solución adoptada</i>	152
2.2.3. <i>Ámbito de aplicación</i>	156
3. Recapitulación	159
IV. LA AUTONOMÍA DEL ACUERDO DE ELECCIÓN DE FORO	160

CAPÍTULO 4

LA PROTECCIÓN DE LOS ACUERDOS DE ELECCIÓN DE FORO FRENTE A PROCEDIMIENTOS PARALELOS

I. LA PROTECCIÓN DE LOS ACUERDOS DE ELECCIÓN DE FORO EN EL MARCO DEL REGLAMENTO 1215/2012	163
1. La litispendencia como mecanismo de solución	163
1.1. <i>Antecedentes: las sucesivas mejoras de la regla de litispendencia</i>	163
1.2. <i>La reforma pendiente ante la rigidez de la solución europea</i>	165
1.3. <i>La regla de litispendencia durante el proceso de revisión del Reglamento 44/2001</i>	165
2. Análisis de la inversión de la regla de litispendencia	172
2.1. <i>La necesidad de una regulación expresa y su incorporación al art. 31.2 del Reglamento 1215/2015</i>	172

2.2.	<i>Ámbito de aplicación del art. 31.2 del Reglamento 1215/2012</i>	176
2.2.1.	<i>Se aplica a las situaciones de litispendencia que se producen entre Estados miembros</i>	176
2.2.2.	<i>Posibles límites a la aplicación del art. 31.2 del Reglamento 1215/2012 en las situaciones de litispendencia que se producen entre Estados miembros</i>	177
2.2.3.	<i>Las relaciones entre Estados miembros de la Unión Europea y terceros Estados</i>	179
2.3.	<i>La aplicación del art. 31.2 del Reglamento 1215/2010 a los acuerdos exclusivos de elección de foro</i>	182
2.3.1.	<i>Acuerdos exclusivos de elección de foro que designan los tribunales de un único Estado miembro</i>	182
2.3.2.	<i>¿Se podría aplicar el art. 31.2 del Reglamento 1215/2012 en relación con los acuerdos de elección de foro que designan con carácter exclusivo a los tribunales de más de un Estado miembro?</i>	183
2.4.	<i>La verificación de la existencia del acuerdo de elección de foro por parte del tribunal no elegido ante el que se ha presentado la primera demanda</i>	187
2.4.1.	<i>Planteamiento de las posibles opciones</i>	187
2.4.2.	<i>La aplicación en la práctica de la opción preferida</i>	191
2.4.3.	<i>La problemática particular de los acuerdos de elección de foro contradictorios</i>	193
2.5.	<i>Los procesos deben presentar identidad de partes, objeto y causa</i>	196
2.5.1.	<i>Referencia a la interpretación de la triple identidad por parte del TJUE</i>	196
2.5.2.	<i>¿Se puede aplicar el art. 31.2 del Reglamento 1215/2012 en relación con los procedimientos conexos?</i>	199
2.6.	<i>La actuación procesal de las partes implicadas</i>	202
2.6.1.	<i>La aplicación del art. 29 ó 31 del Reglamento 1215/2012 en función del orden de presentación de las demandas</i>	202
2.6.2.	<i>La actuación a instancia de parte o de oficio del tribunal</i>	202
2.6.3.	<i>La posible sumisión tácita</i>	203
2.6.4.	<i>La falta de comparecencia del demandado</i>	204
2.6.5.	<i>La impugnación de la competencia por parte del demandado, sin haber iniciado aún el procedimiento ante el tribunal elegido en el acuerdo exclusivo de elección de foro</i>	206
2.7.	<i>Mecanismo de solución</i>	208
2.7.1.	<i>La suspensión del procedimiento ante el primer tribunal</i>	208
2.7.2.	<i>La actuación del tribunal designado en el acuerdo exclusivo de elección de foro</i>	210
2.7.3.	<i>Crítica al mecanismo de solución adoptado: obliga a acudir al tribunal supuestamente elegido</i>	216
2.8.	<i>Límites a la inversión de la regla general de litispendencia cuando hay una parte débil en la relación jurídica</i>	219
2.8.1.	<i>Delimitación del supuesto de hecho cubierto por el art. 31.4 del Reglamento 1215/2012</i>	219
2.8.2.	<i>La solución protectora de la parte débil</i>	221
II	ANÁLISIS DE LA SOLUCIÓN QUE OFRECE EL CONVENIO DE LA HAYA DE 30 DE JUNIO DE 2005	223
1.	<i>Una solución original</i>	223
2.	<i>Presupuestos de aplicación</i>	227
2.1.	<i>Se aplica en las relaciones entre los Estados parte del Convenio de La Haya de 30 de junio de 2005</i>	227

2.2. <i>El litigio debe estar cubierto por un acuerdo de elección de foro con carácter exclusivo.</i>	229
2.3. <i>No es necesario que se plantee una situación de litispendencia</i>	230
2.4. <i>La actuación procesal de las partes implicadas.</i>	231
3. La solución en el Convenio de La Haya de 30 de junio de 2005	233
3.1. <i>Mecanismo de solución</i>	233
3.2. <i>Motivos que pueden permitir a un tribunal distinto del elegido seguir conociendo del litigio</i>	235
3.2.1. <i>Análisis</i>	235
3.2.2. <i>Carácter facultativo.</i>	240

ANEXOS

I. BIBLIOGRAFÍA	241
II. DOCUMENTACIÓN	251
1. Sobre el Convenio de Bruselas de 27 de septiembre de 1968 relativo a la competencia judicial y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil y sus sucesivas reformas	251
2. Sobre el proceso de revisión del Reglamento (CE) Núm. 44/2001 relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil	252
3. Sobre el Convenio de Lugano de 30 de octubre de 2007 relativo a la competencia judicial y a la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil	253
4. Sobre el proceso de elaboración del Convenio de La Haya de 30 de junio de 2005 sobre acuerdos de elección de foro	253
5. Sobre el Convenio relativo al reconocimiento y ejecución de sentencias arbitrales extranjeras, hecho en Nueva York el 10 de junio de 1958	254
III. JURISPRUDENCIA	255
1. Sentencias del TJUE	255
2. Jurisprudencia nacional	257